



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1163-2015-UNAM

Moquegua, 20 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 2189-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 23.09.2015; Informe N° 452-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 06.10.2015; Informe N° 1075-2015-OPD/UNAM, de fecha 06.10.2015; Proveído de Presidencia N° 5918, de fecha 07.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 2189-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 23 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Director General de Administración autorización para participar en el Seminario de Capacitación y Seguimiento de Reevaluación de Edificios y Terrenos, a realizarse el día lunes 28 de septiembre del presente en la ciudad de Lima; y teniendo programado el día 29 de septiembre sostener una reunión con el encargado de normatividad sobre reevaluación de edificios y terrenos en el Ministerio de Economía y Finanzas, razón por la cual hace solicitud de asignación de 02 días de viáticos y pasajes correspondientes por la comisión de servicios;

Que, con Informe N° 1075-2015-OPD/UNAM, de fecha 06 de Octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1978, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 452-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 06 de Octubre del 2015, por pasajes y viáticos a favor del Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, Jefe de la Oficina de Logística, para participar en el Seminario de capacitación y seguimiento a reevaluación de Edificios y Terrenos, a realizarse en la ciudad de Lima, los días 28 y 29 de septiembre del presente, por el monto total de S/. 1.440.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 023;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 05918, de fecha 07 de Octubre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del **ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE** - Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, para participar en el Seminario de Capacitación y Seguimiento de Reevaluación de Edificios y Terrenos; y sostener reunión con el encargado de normatividad sobre reevaluación de edificios y terrenos en el Ministerio de Economía y Finanzas, a realizarse en la ciudad de Lima, por los días 28 y 29 de Septiembre del presente año, otorgándosele pasajes aéreos por el monto de S/. 800.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 640.00 nuevos soles (02 días), conforme Certificación Presupuestal N° 1978, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. Oswaldo N. Ramos Chiumpitaz
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Guillermo José Ruong Cornejo
Abog. Guillermo José Ruong Cornejo
SECRETARÍA GENERAL